



# Municipalidad Distrital de Antauta

## Resolución de Alcaldía N° 0135-2023-MDA/A

Antauta, 22 de junio del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA

#### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 003-2023-CM-MDA/A, de fecha 22 de junio del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que en su artículo II del Título Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las municipalidades de poder ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobiernos y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de las que gozan los gobiernos locales, el inciso 6 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestión con autonomía los intereses de la población de sus correspondientes colectividades;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 y 20 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, EL EQUIPO TÉCNICO para realizar el proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Antauta correspondientes al año 2023 - I Etapa, que estará integrado por las siguientes áreas:

#### EQUIPO TÉCNICO DE PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA.

CARGO	CARGO INSTITUCIONAL
PRESIDENTE	SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
PRIMER MIEMBRO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO, RURAL, CATASTRO Y EQUIPO MECÁNICO
SEGUNDO MIEMBRO	GERENCIA MUNICIPAL
TERCER MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y SOCIAL
CUERTO MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que el equipo conformado se instale tan inmediatamente y sean notificados sus miembros con la presente, y que garanticen el desarrollo de los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE, a todos los miembros del Equipo técnico Conformado y a las Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Unidad de Imagen de la Municipalidad Distrital de Antauta, su publicación del presente Acto Administrativo en el portal institucional de la entidad, [www.gob.pe/muniantauta](http://www.gob.pe/muniantauta).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.e. Arch-SG  
GM  
Miembros del Equipo Técnico.



*Evangelino Anaya Calsino*  
Evangelino Anaya Calsino  
DNI: 701338  
(e) Localitense

¡Trabajando juntos  
por un desarrollo integral!